

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 02 FEB. 2010

EX. N° 303 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.349 de 26 de Diciembre de 2008, se ratificó el Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 17 de Noviembre de 2008, entre la sociedad **RENTAS INMOBILIARIAS CAPAREDA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual la Inmobiliaria da en arrendamiento a la Municipalidad la propiedad ubicada en calle **LLEWELYN JONES N° 1.595.**-

2.- La Renovación del Contrato de Arrendamiento de fecha 20 de Enero de 2010, celebrado entre la sociedad **RENTAS INMOBILIARIAS CAPAREDA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.**

3.- El Memorándum N° 1.631 de fecha 21 de Enero de 2010, de la Directora de Administración y Finanzas



DECRETO:

1.- Ratifícase la Renovación de Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 20 de Enero de 2010, entre la sociedad **RENTAS INMOBILIARIAS CAPAREDA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes acuerdan renovar el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 17 de Noviembre de 2008, actualmente vigente, respecto de la propiedad ubicada en calle **LLEWELYN JONES N° 1.595.**-

2.- La renovación del contrato es a contar del 31 de Diciembre de 2009 y hasta el 31 de Octubre de 2010. Al vencimiento del período antes dicho, el contrato será renovado por períodos de dos meses, con un máximo de cuatro renovaciones, en caso que la Municipalidad no manifestare a la Arrendadora, su voluntad de ponerle término con una anticipación mínima de treinta días al vencimiento del plazo originalmente pactado, o de alguna de sus renovaciones, mediante el envío de carta certificada remitida al domicilio de esta última.-

3.- A la presente renovación de contrato, o a las que procedan conforme a lo dispuesto en el número precedente, se les aplicará las condiciones, modalidades y demás normas contenidas en el contrato originalmente celebrado, de manera que en todo lo no modificado, éstas quedan subsistentes para las partes comparecientes.-

4.- La renta mensual de arrendamiento será la suma equivalente en pesos a **48 UF, (Cuarenta y ocho Unidades de Fomento)**, la que se pagará en forma anticipada dentro de los diez primeros días de cada mes o al día siguiente hábil, conforme al valor de la Unidad de Fomento vigente al día de pago.

5.- El texto de la referido contrato se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.



HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 303 / DE 2010.-

6.- El gasto será imputado a la:

Cuenta	:215.22.09.002.014
Subprograma	: 04
Centro de Resultado	: 11.09.01

Anótese, comuníquese y archívese.

ISABEL MARGARITA MANDIOLA SERRANO
Alcalde (S)



Josefina García Trias
JOSEFINA GARCIA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

JGT/IMYJ/mvas.

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 389.-

RENOVACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

RENTAS INMOBILIARIAS CAPAREDA LIMITADA

En Santiago de Chile, a 20 de Enero del año Dos mil Diez, entre la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es RENTAS INMOBILIARIAS CAPAREDA LIMITADA, Rol Unico Tributario Número Setenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil ciento cincuenta guión cuatro, en adelante "La Sociedad", debidamente representada para estos efectos por Don LUIS FERNANDO CHINCHON ALONSO, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Del Cóndor Número Seiscientos, Oficina Once, Ciudad Empresarial, Comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante "El Arrendador", y la Ilustre Municipalidad de Providencia, Corporación Municipal de Derecho Público, Rol Unico Tributario Número Sesenta y nueve millones setenta mil trescientos guión K, debidamente representado por su Alcalde, Don CRISTIAN LABBE GALILEA, chileno, casado, Cientista Politico, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Pedro de Valdivia Número Novecientos sesenta y tres, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "La Municipalidad" o "La Arrendataria", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 17 de Noviembre del año dos mil ocho, los comparecientes celebraron un contrato que recayó sobre la propiedad ubicada en Calle Llewelyn Jones Numero Mil quinientos noventa y cinco, Comuna de Providencia, Región Metropolitana,

por el cual "La Sociedad" entrego en arriendo este inmueble a "La Municipalidad", contrato que estaría vigente desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de Diciembre del año 2009.

Dicho contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio Exento N° 2349, emitido con fecha 26 de Diciembre del año 2008, y protocolizado el 06 de Enero del año 2009 ante la Notario Doña Leonor Gutierrez Gatica, suplente de Don Cosme Fernando Gomila Gatica, titular de la 4ª Notaria Pública de Santiago.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan renovar el contrato de arriendo actualmente vigente, a contar del 31 de Diciembre del año 2009 y hasta el 31 de Octubre del año 2010.

Al vencimiento del periodo antes dicho, este contrato se renovará por periodos de dos meses, con un máximo de cuatro renovaciones, en caso que "La Municipalidad" no manifestare a "La Arrendadora", su voluntad de ponerle término con una anticipación mínima de treinta días al vencimiento del plazo originalmente pactado, o de alguna de sus renovaciones, mediante el envío de carta certificada remitida al domicilio de esta última.

TERCERO: A esta renovación de contrato, o a las que procedan conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, se les aplicara las condiciones, modalidades y demás normas contenidas en el contrato originalmente celebrado, al que se refiere la cláusula primera de este documento, de manera que en todo lo no modificado, estas quedan subsistentes para las partes comparecientes.

Por lo tanto, la renta de arrendamiento seguirá siendo la suma equivalente en pesos a Cuarenta y ocho Unidades de Fomento, y deberá pagarse en forma anticipada, dentro de los primeros diez días de cada mes, o en caso que éste corresponda a día sábado o feriado, al día hábil siguiente, conforme al valor de la Unidad de Fomento



vigente al día de pago, mediante vale vista nominativo a nombre de "El Arrendador", que este último deberá retirar desde las oficinas de la Tesorería Comunal de Providencia, ubicada en Av. Pedro de Valdivia Número Novecientos sesenta y tres.

En caso que deje de existir la Unidad de Fomento, la renta se reajustará mensualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, tomando para ello como base el valor equivalente en moneda nacional del último mes de vigencia de la Unidad de Fomento.

CUARTO: El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Deberá, además, ser ratificado por Decreto Alcaldicio, y protocolizarse una copia de dicho decreto y del contrato por "La Arrendadora" ante notario en un plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de emisión del respectivo Decreto.

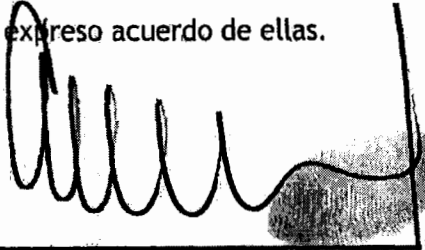
QUINTO: La personería de Don Cristian Labbe Galilea para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Providencia, consta del Decreto Alcaldicio Exento Número 613 de 06 de Diciembre del Año Dos mil ocho.


La personería de Don Luis Fernando Chinchon Alonso, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] para representar a RENTAS INMOBILIARIAS CAPAREDA LIMITADA, Rol Unico Tributario Número Setenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil ciento cincuenta guión cuatro, consta del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima cuyo nombre era RENTAS INMOBILIARIAS CAPAREDA S.A., realizada el Veinte de Octubre del año 2008, por la cual se transformo dicha empresa en una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es RENTAS INMOBILIARIAS CAPAREDA LIMITADA, acta que fue reducida a escritura pública con fecha Veintitrés de

Octubre del año 2008, ante el Notario Don Enrique Tornero Figueroa, titular de la Cuadragésima Novena Notaría Pública de Santiago.

Los instrumentos antes indicados no se insertan por ser conocidos de las partes, y por expreso acuerdo de ellas.


CHRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ARRENDATARIO


LUIS FERNANDO CHINCHON ALONSO
REPRESENTANTE LEGAL
RENTAS INMOBILIARIAS CAPAREDA LIMITADA
ARRENDADOR


RRF/GVG